



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO las Resoluciones nros. 182/87 y 2/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Angel PINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por obtener TRES (3) insuficientes en Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que asimismo cursa en 1985 Física II conjuntamente con su correlativa inmediata Física IB.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó convalidar la Resolución nro. 182/87 y refrendar la Resolución nro. 2/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 182/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación del examen de reválida de Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, al alumno Gustavo Angel PINI, legajo nro. 4-17356-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Refrendar la Resolución nro. 2/97 y ratificar el cursado efectuado en 1985 de la materia Física II, exceptuándolo de su correlativa inmediata Física IB, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 318/97

U.T.N.
C.T.
UTN
IB



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
SECRETARIO

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO